



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-1007

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN LOS DÍAS VEINTICINCO Y VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 1842, FECHAS HISTÓRICAS OFICIALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE CONCEDE LA DISTINCIÓN DE HEROICA A LA CIUDAD DE MIER, TAMAULIPAS, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL; ASÍ TAMBIÉN, SE REFORMA LA FRACCIÓN XCIII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XCIV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA XCIV PARA SER XCV DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declaran los días veinticinco y veintiséis de diciembre de 1842, fechas históricas oficiales para el Estado de Tamaulipas, y se concede la distinción de heroica a la ciudad de Mier, Tamaulipas, en reconocimiento a su valiosa contribución en defensa de la soberanía nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción XCIII, y se adiciona la fracción XCIV, recorriéndose en su orden la XCIV para ser XCV del artículo 11 de la Ley Sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 11.- El ...

I.- a la **XCII.-** ...

XCIII.- 25 de diciembre, con motivo de la fundación de Llera en 1748;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XCIV.- 25 y 26 de diciembre, conmemoración de la Batalla de los Prisioneros de Mier o Expedición Mier, en 1842; y

XCV.- 26 de diciembre, con motivo de la fundación del actual municipio de Abasolo en 1752. En 1828 recibe el nombre de Abasolo.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016.
DIPUTADA PRESIDENTA**

BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIPUTADO SECRETARIO

SAMUEL LOZANO MOLINA

MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN LOS DÍAS VEINTICINCO Y VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 1842, FECHAS HISTÓRICAS OFICIALES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SE CONCEDE LA DISTINCIÓN DE HEROICA A LA CIUDAD DE MIER, TAMAULIPAS, EN RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN EN DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL; ASÍ TAMBIÉN, SE REFORMA LA FRACCIÓN XCIII, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XCIV, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA XCIV PARA SER XCV DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO Y EL HIMNO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-1007, mediante el cual se declaran los días veinticinco y veintiséis de diciembre de 1842, fechas históricas oficiales para el Estado de Tamaulipas y se concede la distinción de heroica a la ciudad de Mier, Tamaulipas, en reconocimiento a su valiosa contribución en defensa de la soberanía nacional; así también, se reforma la fracción XCIII, y se adiciona la fracción XCIV, recorriéndose en su orden la XCIV para ser XCV del artículo 11 de la Ley Sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

ADELA MANRIQUE BALDERAS

DIPUTADO SECRETARIO

SAMUEL LOZANO MOLINA

